

## ANEXO X

### PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN



**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.**

**GRUPO DE DESARROLLO RURAL GDR\_GR01 - GDR de la Alpujarra-Sierra Nevada de Granada**

#### **LÍNEAS DE AYUDA:**

<b>01-OG1PS2</b>	<b><i>Creación y mejora de la competitividad y de la sostenibilidad de las empresas destinadas a la transformación y comercialización de productos agrarios y/o alimentarios.</i></b>
------------------	---

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2022, por Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de 8 de noviembre de 2022, entre otras, de las líneas de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** Finalizado el día 16 de febrero de 2023, el plazo de presentación de solicitudes, el Grupo de Desarrollo Rural de la Alpujarra-Sierra Nevada de Granada en su calidad de instructor del procedimiento conforme al artículo 21 de las citadas bases reguladoras, procedió a la revisión documental de las solicitudes y demás actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios en virtud de los cuales procede efectuar la evaluación previa.

Derivada de la revisión e instrucción de las solicitudes y, conforme al artículo 22 de las bases reguladoras anteriormente referidas, procedió a publicarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en la siguiente dirección <https://lajunta.es/3tku9> requerimiento conjunto de subsanación, concediendo un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, plazo que comprendía desde el 5 de mayo de 2023, hasta el 18 de mayo de 2023, ambos inclusive.

**Segundo.** Una vez concluido el plazo de subsanación, se procedió por el Grupo de Desarrollo Rural a realizar dictamen de elegibilidad de cada uno de los expedientes subsanados debidamente, así como de los que no precisaron de subsanación por haber sido presentados en tiempo y forma cumpliendo la normativa aplicable.

**Tercero.** Finalizado dicho trámite el Grupo de Desarrollo Rural procedió a emitir informe de evaluación previa de las solicitudes presentadas, en el que quedaron debidamente reflejadas





a) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución dentro del límite de asignación presupuestaria previsto, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas.

b) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución y para las que no existe crédito presupuestario, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas en el caso de acabar resultando ser beneficiarias de la ayuda.

c) A nivel de línea de ayuda las solicitudes respecto de las que persona o entidad solicitante o el proyecto solicitado no cumplen los requisitos exigidos por la normativa, procediendo el dictado de Resolución denegatoria de la ayuda.

d) A nivel de línea de ayuda las solicitudes que no han sido subsanadas, por lo que procedía dictar Resolución de archivo por desistimiento.

**Cuarto.** La Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de la Alpujarra-Sierra Nevada de Granada con fecha 24/07/2023 levantó acta de la sesión celebrada de la que resultó la aprobación de la Propuesta Provisional de Resolución.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

**Segundo.** Según se recoge en la convocatoria efectuada para el año 2022, por Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de 8 de noviembre de 2022, el importe máximo de crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en dicha convocatoria desglosado a nivel de línea de ayuda es el siguiente, sin perjuicio de que se pueda ampliar dicha cuantía con los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible:

Línea de ayuda	Importe máximo de crédito presupuestario
01-OG1PS2 Creación y mejora de la competitividad y de la sostenibilidad de las empresas destinadas a la transformación y comercialización de productos agrarios y/o alimentarios.	62.192,69 €

**Tercero.** Conforme al artículo 23 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, una vez efectuada la evaluación previa de las solicitudes y los trámites previstos en el artículo 21, compete a la Junta Directiva de



la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural efectuar la propuesta provisional de resolución. Dicha propuesta provisional de resolución comprende un listado de personas beneficiarias provisionales (Anexo I), así como un listado de personas beneficiarias suplentes (Anexo II) y un desglose a nivel de expediente beneficiario provisional o suplente de la puntuación obtenida por aplicación de cada uno de los criterios de valoración (Anexo III).

**Cuarto.** El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente,

<https://lajunta.es/3tku9>

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Por todo ello, previos los trámites oportunos, la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de la Alpujarra-Sierra Nevada de Granada,

## PROPONE

**PRIMERO.-** La **concesión** de una subvención a las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO I** adjunto, que adquieren la condición de **beneficiarias provisionales**, por los importes que en él se detallan, y según el detalle de puntuación recogido en el **ANEXO III**. Ello sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en la Orden.

**SEGUNDO.-** Que las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO II** que se adjunta, conformen una lista de espera y adquieran la condición de **beneficiarias suplentes** por falta de disponibilidad presupuestaria, según el detalle de puntuación recogido en el **ANEXO III**.

Las solicitudes de los anexos I y II, en virtud de la documentación analizada hasta el momento, cumplen con los requisitos de elegibilidad, contándose en la actualidad con dotación presupuestaria suficiente para atender las solicitudes del Anexo I.

**TERCERO.-** De conformidad con el artículo 24 de las bases reguladoras citadas, **se concede un plazo de diez días para** que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades beneficiarias provisionales así como las beneficiarias suplentes puedan:

- **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- **Comunicar su aceptación de la subvención propuesta.**

Dentro del referido plazo de diez días, **deberán presentar la documentación** señalada en el precitado artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 de los focus área en los que incida, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url



<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24991.html>, sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La **falta de presentación en plazo** de los documentos exigidos implicará:

1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.
2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los **criterios de valoración, la no consideración** de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I y en el Anexo II, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

En Órgiva, a 25 de julio de 2023

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN RECONOCIDA COMO GRUPO DE  
DESARROLLO RURAL DE LA ALPUJARRA-SIERRA NEVADA DE GRANADA

Fdo.: JUAN JOSÉ CASTILLO CASTILLO



## ANEXO I

**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** GDR\_GR01 - GDR de la Alpujarra-Sierra Nevada de Granada

LINEA DE AYUDA: 1. Creación y mejora de la competitividad y de la sostenibilidad de las empresas destinadas a la transformación y comercialización de productos agrarios y/o alimentarios (OG1PS2)

**CONVOCATORIA:** 2022



### BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

Nº ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN <sup>1</sup>	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE	% SUBVENCIÓN	IMPORTE DE AYUDA PROPUESTO (EUROS)	FOCUS ÁREA	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE <sup>2</sup>
1	2022/GR01/OG1PS2/024	AGRUPACIÓN DE LABRADORES DEL POZUELO, S.A.	A18021733	AUTOMATIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE UNA LÍNEA DE ENVASADO DE TOMATE CHERRY	77,170	51.905,11	50%	25.952,56	6B	NO
2	2022/GR01/OG1PS2/008	JIMAR FRUTAS Y VERDURAS, S.L.	B19617182	JIMAR INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	73,500	54.410,00	50%	27.205,00	6B	NO
3	2022/GR01/OG1PS2/004	LA FLOR DE LA ALPUJARRA, S.C.A.	F18751040	MEJORA DE ALMAZARA ECOLÓGICA LA FLOR DE LA ALPUJARRA DE AUTOCONSUMO	62,500	95.803,78	50%	9.035,13	6B	NO

<sup>1</sup> El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.

<sup>2</sup> Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.



## ANEXO II

**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** GDR\_GR01 - GDR de la Alpujarra-Sierra Nevada de Granada

LINEA DE AYUDA: 1. Creación y mejora de la competitividad y de la sostenibilidad de las empresas destinadas a la transformación y comercialización de productos agrarios y/o alimentarios (OG1PS2)

**CONVOCATORIA:** 2022



### BENEFICIARIAS SUPLENTES:

Nº ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN <sup>3</sup>	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE	% SUBVENCIÓN	IMPORTE DE AYUDA PROPUESTO (EUROS)	FOCUS ÁREA	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE <sup>4</sup>
1	2022/GR01/OG1PS2/004	LA FLOR DE LA ALPUJARRA, S.C.A.	F18751040	MEJORA DE ALMAZARA ECOLÓGICA LA FLOR DE LA ALPUJARRA DE AUTOCONSUMO	62,500	95.803,78	50%	38.866,76	6B	NO
2	2022/GR01/OG1PS2/005	SILVIA MANZANO RIVAS	****9484*	QUESERÍA ARTESANAL LA CONTRAVIESA	62,500	29.207,98	50%	14.603,99	6B	NO
3	2022/GR01/OG1PS2/041	CUMBRES BLANCAS, S.C.A.	F18335059	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CUMBRES BLANCAS	59,500	49.426,00	50%	24.713,00	6B	NO
4	2022/GR01/OG1PS2/033	JOSE RUIZ PASTOR	****9554*	DE LA ALPUJARRA A TU MESA	54,000	70.820,00	50%	35.410,00	6B	NO
5	2022/GR01/	LEIVA Y	B72700115	ADQUISICIÓN DE	53,500	99.975,00	50%	48.485,00	6B	NO

<sup>3</sup> El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.

<sup>4</sup> Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.



	OG1PS2/003	ESPEJO, S.L.		MAQUINARIA PARA PASTEURIZACIÓN DE LECHE Y FABRICACIÓN ARTESANAL DE QUESO FRESCO						
--	------------	--------------	--	---	--	--	--	--	--	--



### ANEXO III



Convocatoria: 2022  
 Línea de ayuda (código): 01-OG1PS2  
 N.º Expediente: 2022/GR01/OG1PS2/024  
 Solicitante: AGRUPACIÓN DE LABRADORES DEL POZUELO, S.A.  
 NIF/CIF Solicitante: A18021733  
 Título del Proyecto: AUTOMATIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE UNA LÍNEA DE ENVASADO DE TOMATE CHERRY  
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2022.

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
<b>1.- Carácter innovador del proyecto (Subcriterios acumulables)</b>		<b>8,00</b>
1.1.	Incorpora la innovación en el desarrollo de nuevos productos, procesos, marketing y organización.	4,00
1.2.	Inexistencia de la iniciativa en la comarca / localidad.	
1.3.	Contempla inversiones relacionadas con el uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación.	4,00
<b>2.- Viabilidad económica y financiera de la entidad (Subcriterios excluyentes)</b>		<b>4,50</b>
2.1.	Ratio a utilizar en caso de que el promotor/a sea persona física.	
	a) * Ratio de eficacia (Ingresos / Gastos):	0,00
	> 1	
	(1 - 0,5)	
	< 0,5	
	* En el caso de que la empresa no esté creada, y por ello no disponga de información contable, se aplicará 6 puntos.	
2.2.	Ratios a utilizar en caso de que el promotor/a sea persona jurídica (subcriterio acumulable).	4,50
	a) * Liquidez (Activo corriente / Pasivo corriente):	1,50
	(2 - 1,5)	1,50
	(1,51 - 1)	
	< 1	
	b) * Endeudamiento (Pasivo no corriente + Pasivo corriente / Patrimonio neto):	0,75
	(0 - 0,5)	
	(0,51 - 1)	0,75
	(1,01 - 1,5)	
	c) Rentabilidad económica (Resultado de explotación / Activo total) X 100:	0,75
	> 15 %	
	(5 % - 15 %)	0,75
	< 5 %	
	d) * Independencia financiera (Fondos propios / Pasivo total) X 100:	1,50
	> 100 %	1,50



	<100 %	
	* En el caso de que la empresa no esté creada, y por ello no disponga de información contable, se aplicarán a los ratios marcados con asterisco 2 puntos a cada uno de ellos.	
<b>3.- Creación y mantenimiento de empleo asociado al proyecto. (Subcriterios acumulables).</b>		<b>9,67</b>
3.1.	Creación de empleo.	4,17
	a) Creación de empleo por cuenta propia.	
	b) Creación de empleo por cuenta ajena.	4,17
3.2.	Mantenimiento de empleo.	5,50
<b>4.- Modalidad del proyecto (Subcriterios excluyentes)</b>		<b>5,00</b>
4.1.	Creación / primer establecimiento.	
4.2.	Ampliación, modernización o traslado. (Subcriterio acumulable).	5,00
	a) Ampliación.	2,00
	b) Modernización.	3,00
	c) Traslado	
<b>5.- Contribución del proyecto a la utilización de factores productivos locales o comarcales (Subcriterios acumulables)</b>		<b>3,00</b>
5.1.	Mano de obra.	3,00
5.2.	Instrumentos, maquinaria, edificios e infraestructuras.	0,00
<b>6.- Conocimientos técnicos y/o profesionales del promotor (Subcriterios acumulables)</b>		<b>8,00</b>
6.1.	Experiencia en el sector del proyecto.	4,00
6.2.	Formación en el sector del proyecto.	3,00
6.3.	Experiencia en otros sectores profesionales relacionados.	0,00
6.4.	Conocimientos y/o formación superficial.	1,00
<b>7.- Contribución del proyecto al desarrollo sostenible y a la lucha contra el cambio climático (Subcriterios acumulables)</b>		<b>9,00</b>
7.1.	Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía:	6,00
	a) Integración de sistemas eficientes relacionados con la energía.	2,00
	b) Integración de energías renovables.	4,00
	c) Mejora del aislamiento y eliminación de puentes térmicos.	
7.2.	Reutilización, reciclado o reducción de residuos:	3,00
	a) Reducción de residuos.	1,00
	b) Reutilización de residuos.	1,00
	c) Reciclar los residuos.	1,00
7.3.	Acciones encaminadas a la mejora y conservación de suelos mediante formaciones vegetales.	
<b>8.- Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural.</b>		<b>0,00</b>
8.1	Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural.	
<b>9. Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. (Subcriterios acumulables).</b>		<b>7,00</b>
9.1.	Introducción de la perspectiva de género en el proyecto y/o acciones positivas para	7,00



	las mujeres.	
	a) La persona o entidad beneficiaria tiene implantado o se compromete a implantar un Plan de igualdad de oportunidades en la empresa.	3,00
	b) Acciones positivas para las mujeres (autoempleo y empleo destinado a mujeres):	4,00
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proyectos que creen igual o más puestos de trabajo de mujeres que de hombres.</li> </ul>	2,00
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proyectos que mantengan igual o más puestos de trabajo de mujeres que de hombres.</li> </ul>	2,00
9.2.	Promotora mujer.	
<b>10. Impacto sobre la población joven. (Subcriterios acumulables).</b>		<b>3,00</b>
10.1.	Introducción de medidas o acciones positivas para la población joven (autoempleo y empleo destinado a personas jóvenes):	3,00
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proyectos que creen igual o más puestos de trabajo de personas jóvenes respecto al total.</li> </ul>	3,00
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proyectos que mantengan igual o más puestos de trabajo de personas jóvenes.</li> </ul>	
10.2.	Promotor/a joven.	
<b>11. Contribución del proyecto a corregir los desequilibrios territoriales en la Zona Rural Leader (Subcriterios acumulables).</b>		<b>8,00</b>
11.1.	En función de la Renta Neta Media declarada por el municipio (Fuente SIMA 2018):	3,00
	a) Inferior a la media de la comarca.	
	b) Igual o superior a la media de la comarca.	3,00
11.2.	En función del número de proyectos apoyados en el municipio de ejecución por el GDR Alpujarra-Sierra Nevada de Granada en Programas anteriores:	5,00
	a) Inferior a la media de la comarca.	5,00
	b) Igual o superior a la media de la comarca.	
<b>12. Fomento de la producción y/o transformación en régimen de producción ecológica.</b>		<b>0,00</b>
12.1.	Fomento de la producción y/o transformación en régimen de producción ecológica.	
<b>13. Fomento del asociacionismo y la participación social. (Subcriterios excluyentes).</b>		<b>12,00</b>
13.1.	Grupo de Desarrollo Rural.	12,00
13.2.	Asociación de ámbito comarcal.	0,00
13.3.	Asociación de ámbito local.	
<b>Puntuación Total</b>		<b>77,170</b>



### ANEXO III



Convocatoria: 2022  
 Línea de ayuda (código): 01-OG1PS2  
 N.º Expediente: 2022/GR01/OG1PS2/008  
 Solicitante: JIMAR FRUTAS Y VERDURAS, S.L.  
 NIF/CIF Solicitante: B19617182  
 Título del Proyecto: JIMAR INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA  
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2022.

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
<b>1.- Carácter innovador del proyecto (Subcriterios acumulables)</b>		<b>6,00</b>
1.1.	Incorpora la innovación en el desarrollo de nuevos productos, procesos, marketing y organización.	4,00
1.2.	Inexistencia de la iniciativa en la comarca / localidad.	2,00
1.3.	Contempla inversiones relacionadas con el uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación.	
<b>2.- Viabilidad económica y financiera de la entidad (Subcriterios excluyentes)</b>		<b>6,00</b>
2.1.	Ratio a utilizar en caso de que el promotor/a sea persona física.	
	a) * Ratio de eficacia (Ingresos / Gastos):	0,00
	> 1	
	(1 - 0,5)	
	< 0,5	
	* En el caso de que la empresa no esté creada, y por ello no disponga de información contable, se aplicará 6 puntos.	
2.2.	Ratios a utilizar en caso de que el promotor/a sea persona jurídica (subcriterio acumulable).	6,00
	a) * Liquidez (Activo corriente / Pasivo corriente):	1,50
	(2 - 1,5)	1,50
	(1,51 - 1)	
	< 1	
	b) * Endeudamiento (Pasivo no corriente + Pasivo corriente / Patrimonio neto):	1,50
	(0 - 0,5)	1,50
	(0,51 - 1)	
	(1,01 - 1,5)	
	c) Rentabilidad económica (Resultado de explotación / Activo total) X 100:	1,50
	> 15 %	1,50
	(5 % - 15 %)	
	< 5 %	
	d) * Independencia financiera (Fondos propios / Pasivo total) X 100:	1,50
	> 100 %	1,50



	<100 %	
	* En el caso de que la empresa no esté creada, y por ello no disponga de información contable, se aplicarán a los ratios marcados con asterisco 2 puntos a cada uno de ellos.	
<b>3.- Creación y mantenimiento de empleo asociado al proyecto. (Subcriterios acumulables).</b>		<b>5,50</b>
3.1.	Creación de empleo.	0,00
	a) Creación de empleo por cuenta propia.	
	b) Creación de empleo por cuenta ajena.	
3.2.	Mantenimiento de empleo.	5,50
<b>4.- Modalidad del proyecto (Subcriterios excluyentes)</b>		<b>3,00</b>
4.1.	Creación / primer establecimiento.	
4.2.	Ampliación, modernización o traslado. (Subcriterio acumulable).	3,00
	a) Ampliación.	
	b) Modernización.	3,00
	c) Traslado	
<b>5.- Contribución del proyecto a la utilización de factores productivos locales o comarcales (Subcriterios acumulables)</b>		<b>5,00</b>
5.1.	Mano de obra.	3,00
5.2.	Instrumentos, maquinaria, edificios e infraestructuras.	2,00
<b>6.- Conocimientos técnicos y/o profesionales del promotor (Subcriterios acumulables)</b>		<b>6,00</b>
6.1.	Experiencia en el sector del proyecto.	4,00
6.2.	Formación en el sector del proyecto.	0,00
6.3.	Experiencia en otros sectores profesionales relacionados.	2,00
6.4.	Conocimientos y/o formación superficial.	0,00
<b>7.- Contribución del proyecto al desarrollo sostenible y a la lucha contra el cambio climático (Subcriterios acumulables)</b>		<b>5,00</b>
7.1.	Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía:	4,00
	a) Integración de sistemas eficientes relacionados con la energía.	0,00
	b) Integración de energías renovables.	4,00
	c) Mejora del aislamiento y eliminación de puentes térmicos.	
7.2.	Reutilización, reciclado o reducción de residuos:	1,00
	a) Reducción de residuos.	1,00
	b) Reutilización de residuos.	
	c) Reciclar los residuos.	
7.3.	Acciones encaminadas a la mejora y conservación de suelos mediante formaciones vegetales.	
<b>8.- Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural.</b>		<b>0,00</b>
8.1	Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural.	
<b>9. Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. (Subcriterios acumulables).</b>		<b>10,00</b>
9.1.	Introducción de la perspectiva de género en el proyecto y/o acciones positivas para	5,00



	las mujeres.	
	a) La persona o entidad beneficiaria tiene implantado o se compromete a implantar un Plan de igualdad de oportunidades en la empresa.	3,00
	b) Acciones positivas para las mujeres (autoempleo y empleo destinado a mujeres):	2,00
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proyectos que creen igual o más puestos de trabajo de mujeres que de hombres.</li> </ul>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proyectos que mantengan igual o más puestos de trabajo de mujeres que de hombres.</li> </ul>	2,00
9.2.	Promotora mujer.	5,00
<b>10. Impacto sobre la población joven. (Subcriterios acumulables).</b>		<b>9,00</b>
10.1.	Introducción de medidas o acciones positivas para la población joven (autoempleo y empleo destinado a personas jóvenes):	3,00
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proyectos que creen igual o más puestos de trabajo de personas jóvenes respecto al total.</li> </ul>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proyectos que mantengan igual o más puestos de trabajo de personas jóvenes.</li> </ul>	3,00
10.2.	Promotor/a joven.	6,00
<b>11. Contribución del proyecto a corregir los desequilibrios territoriales en la Zona Rural Leader (Subcriterios acumulables).</b>		<b>6,00</b>
11.1.	En función de la Renta Neta Media declarada por el municipio (Fuente SIMA 2018):	3,00
	a) Inferior a la media de la comarca.	
	b) Igual o superior a la media de la comarca.	3,00
11.2.	En función del número de proyectos apoyados en el municipio de ejecución por el GDR Alpujarra-Sierra Nevada de Granada en Programas anteriores:	3,00
	a) Inferior a la media de la comarca.	
	b) Igual o superior a la media de la comarca.	3,00
<b>12. Fomento de la producción y/o transformación en régimen de producción ecológica.</b>		<b>0,00</b>
12.1.	Fomento de la producción y/o transformación en régimen de producción ecológica.	0,00
<b>13. Fomento del asociacionismo y la participación social. (Subcriterios excluyentes).</b>		<b>12,00</b>
13.1.	Grupo de Desarrollo Rural.	12,00
13.2.	Asociación de ámbito comarcal.	
13.3.	Asociación de ámbito local.	
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>		<b>73,500</b>



### ANEXO III



Convocatoria: 2022  
 Línea de ayuda (código): 01-OG1PS2  
 N.º Expediente: 2022/GR01/OG1PS2/004  
 Solicitante: LA FLOR DE LA ALPUJARRA, S.C.A.  
 NIF/CIF Solicitante: F18751040  
 Título del Proyecto: MEJORA DE ALMAZARA ECOLÓGICA LA FLOR DE LA ALPUJARRA DE AUTOCONSUMO  
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2022.

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
<b>1.- Carácter innovador del proyecto (Subcriterios acumulables)</b>		<b>6,00</b>
1.1.	Incorpora la innovación en el desarrollo de nuevos productos, procesos, marketing y organización.	4,00
1.2.	Inexistencia de la iniciativa en la comarca / localidad.	2,00
1.3.	Contempla inversiones relacionadas con el uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación.	
<b>2.- Viabilidad económica y financiera de la entidad (Subcriterios excluyentes)</b>		<b>3,00</b>
2.1.	Ratio a utilizar en caso de que el promotor/a sea persona física.	
	a) * Ratio de eficacia (Ingresos / Gastos):	0,00
	> 1	
	(1 - 0,5)	
	< 0,5	
	* En el caso de que la empresa no esté creada, y por ello no disponga de información contable, se aplicará 6 puntos.	
2.2.	Ratios a utilizar en caso de que el promotor/a sea persona jurídica (subcriterio acumulable).	3,00
	a) * Liquidez (Activo corriente / Pasivo corriente):	1,50
	(2 - 1,5)	1,50
	(1,51 - 1)	
	< 1	
	b) * Endeudamiento (Pasivo no corriente + Pasivo corriente / Patrimonio neto):	1,50
	(0 - 0,5)	1,50
	(0,51 - 1)	
	(1,01 - 1,5)	
	c) Rentabilidad económica (Resultado de explotación / Activo total) X 100:	0,00
	> 15 %	
	(5 % - 15 %)	
	< 5 %	0,00
	d) * Independencia financiera (Fondos propios / Pasivo total) X 100:	0,00
	> 100 %	



	<100 %	0,00
	* En el caso de que la empresa no esté creada, y por ello no disponga de información contable, se aplicarán a los ratios marcados con asterisco 2 puntos a cada uno de ellos.	
<b>3.- Creación y mantenimiento de empleo asociado al proyecto. (Subcriterios acumulables).</b>		<b>1,50</b>
3.1.	Creación de empleo.	0,00
	a) Creación de empleo por cuenta propia.	
	b) Creación de empleo por cuenta ajena.	
3.2.	Mantenimiento de empleo.	1,50
<b>4.- Modalidad del proyecto (Subcriterios excluyentes)</b>		<b>3,00</b>
4.1.	Creación / primer establecimiento.	
4.2.	Ampliación, modernización o traslado. (Subcriterio acumulable).	3,00
	a) Ampliación.	
	b) Modernización.	3,00
	c) Traslado	
<b>5.- Contribución del proyecto a la utilización de factores productivos locales o comarcales (Subcriterios acumulables)</b>		<b>5,00</b>
5.1.	Mano de obra.	3,00
5.2.	Instrumentos, maquinaria, edificios e infraestructuras.	2,00
<b>6.- Conocimientos técnicos y/o profesionales del promotor (Subcriterios acumulables)</b>		<b>5,00</b>
6.1.	Experiencia en el sector del proyecto.	4,00
6.2.	Formación en el sector del proyecto.	0,00
6.3.	Experiencia en otros sectores profesionales relacionados.	
6.4.	Conocimientos y/o formación superficial.	1,00
<b>7.- Contribución del proyecto al desarrollo sostenible y a la lucha contra el cambio climático (Subcriterios acumulables)</b>		<b>8,00</b>
7.1.	Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía:	6,00
	a) Integración de sistemas eficientes relacionados con la energía.	2,00
	b) Integración de energías renovables.	4,00
	c) Mejora del aislamiento y eliminación de puentes térmicos.	
7.2.	Reutilización, reciclado o reducción de residuos:	2,00
	a) Reducción de residuos.	1,00
	b) Reutilización de residuos.	1,00
	c) Reciclar los residuos.	
7.3.	Acciones encaminadas a la mejora y conservación de suelos mediante formaciones vegetales.	0,00
<b>8.- Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural.</b>		<b>0,00</b>
8.1	Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural.	
<b>9. Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. (Subcriterios acumulables).</b>		<b>3,00</b>
9.1.	Introducción de la perspectiva de género en el proyecto y/o acciones positivas para	3,00



	las mujeres.	
	a) La persona o entidad beneficiaria tiene implantado o se compromete a implantar un Plan de igualdad de oportunidades en la empresa.	3,00
	b) Acciones positivas para las mujeres (autoempleo y empleo destinado a mujeres):	0,00
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proyectos que creen igual o más puestos de trabajo de mujeres que de hombres.</li> </ul>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proyectos que mantengan igual o más puestos de trabajo de mujeres que de hombres.</li> </ul>	
9.2.	Promotora mujer.	
<b>10. Impacto sobre la población joven. (Subcriterios acumulables).</b>		<b>0,00</b>
10.1.	Introducción de medidas o acciones positivas para la población joven (autoempleo y empleo destinado a personas jóvenes):	0,00
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proyectos que creen igual o más puestos de trabajo de personas jóvenes respecto al total.</li> </ul>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proyectos que mantengan igual o más puestos de trabajo de personas jóvenes.</li> </ul>	
10.2.	Promotor/a joven.	
<b>11. Contribución del proyecto a corregir los desequilibrios territoriales en la Zona Rural Leader (Subcriterios acumulables).</b>		<b>6,00</b>
11.1.	En función de la Renta Neta Media declarada por el municipio (Fuente SIMA 2018):	3,00
	a) Inferior a la media de la comarca.	
	b) Igual o superior a la media de la comarca.	3,00
11.2.	En función del número de proyectos apoyados en el municipio de ejecución por el GDR Alpujarra-Sierra Nevada de Granada en Programas anteriores:	3,00
	a) Inferior a la media de la comarca.	
	b) Igual o superior a la media de la comarca.	3,00
<b>12. Fomento de la producción y/o transformación en régimen de producción ecológica.</b>		<b>10,00</b>
12.1.	Fomento de la producción y/o transformación en régimen de producción ecológica.	10,00
<b>13. Fomento del asociacionismo y la participación social. (Subcriterios excluyentes).</b>		<b>12,00</b>
13.1.	Grupo de Desarrollo Rural.	12,00
13.2.	Asociación de ámbito comarcal.	
13.3.	Asociación de ámbito local.	
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>		<b>62,500</b>



### ANEXO III



Convocatoria: 2022  
 Línea de ayuda (código): 01-OG1PS2  
 N.º Expediente: 2022/GR01/OG1PS2/005  
 Solicitante: SILVIA MANZANO RIVAS.  
 NIF/CIF Solicitante: \*\*\*\*9484\*  
 Título del Proyecto: QUESERÍA ARTESANAL LA CONTRAVIESA  
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2022.

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
<b>1.- Carácter innovador del proyecto (Subcriterios acumulables)</b>		<b>6,00</b>
1.1.	Incorpora la innovación en el desarrollo de nuevos productos, procesos, marketing y organización.	4,00
1.2.	Inexistencia de la iniciativa en la comarca / localidad.	2,00
1.3.	Contempla inversiones relacionadas con el uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación.	
<b>2.- Viabilidad económica y financiera de la entidad (Subcriterios excluyentes)</b>		<b>6,00</b>
2.1.	Ratio a utilizar en caso de que el promotor/a sea persona física.	
	a) * Ratio de eficacia (Ingresos / Gastos):	6,00
	> 1	
	(1 - 0,5)	
	< 0,5	
	* En el caso de que la empresa no esté creada, y por ello no disponga de información contable, se aplicará 6 puntos.	6,00
2.2.	Ratios a utilizar en caso de que el promotor/a sea persona jurídica (subcriterio acumulable).	0,00
	a) * Liquidez (Activo corriente / Pasivo corriente):	0,00
	(2 - 1,5)	
	(1,51 - 1)	
	< 1	
	b) * Endeudamiento (Pasivo no corriente + Pasivo corriente / Patrimonio neto):	0,00
	(0 - 0,5)	
	(0,51 - 1)	
	(1,01 - 1,5)	
	c) Rentabilidad económica (Resultado de explotación / Activo total) X 100:	0,00
	> 15 %	
	(5 % - 15 %)	
	< 5 %	
	d) * Independencia financiera (Fondos propios / Pasivo total) X 100:	0,00
	> 100 %	



	<100 %	
	* En el caso de que la empresa no esté creada, y por ello no disponga de información contable, se aplicarán a los ratios marcados con asterisco 2 puntos a cada uno de ellos.	
<b>3.- Creación y mantenimiento de empleo asociado al proyecto. (Subcriterios acumulables).</b>		<b>1,50</b>
3.1.	Creación de empleo.	0,00
	a) Creación de empleo por cuenta propia.	
	b) Creación de empleo por cuenta ajena.	
3.2.	Mantenimiento de empleo.	1,50
<b>4.- Modalidad del proyecto (Subcriterios excluyentes)</b>		<b>5,00</b>
4.1.	Creación / primer establecimiento.	5,00
4.2.	Ampliación, modernización o traslado. (Subcriterio acumulable).	0,00
	a) Ampliación.	
	b) Modernización.	
	c) Traslado	
<b>5.- Contribución del proyecto a la utilización de factores productivos locales o comarcales (Subcriterios acumulables)</b>		<b>5,00</b>
5.1.	Mano de obra.	3,00
5.2.	Instrumentos, maquinaria, edificios e infraestructuras.	2,00
<b>6.- Conocimientos técnicos y/o profesionales del promotor (Subcriterios acumulables)</b>		<b>3,00</b>
6.1.	Experiencia en el sector del proyecto.	0,00
6.2.	Formación en el sector del proyecto.	3,00
6.3.	Experiencia en otros sectores profesionales relacionados.	
6.4.	Conocimientos y/o formación superficial.	
<b>7.- Contribución del proyecto al desarrollo sostenible y a la lucha contra el cambio climático (Subcriterios acumulables)</b>		<b>6,00</b>
7.1.	Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía:	4,00
	a) Integración de sistemas eficientes relacionados con la energía.	0,00
	b) Integración de energías renovables.	4,00
	c) Mejora del aislamiento y eliminación de puentes térmicos.	
7.2.	Reutilización, reciclado o reducción de residuos:	2,00
	a) Reducción de residuos.	
	b) Reutilización de residuos.	1,00
	c) Reciclar los residuos.	1,00
7.3.	Acciones encaminadas a la mejora y conservación de suelos mediante formaciones vegetales.	
<b>8.- Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural.</b>		<b>0,00</b>
8.1	Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural.	
<b>9. Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. (Subcriterios acumulables).</b>		<b>10,00</b>
9.1.	Introducción de la perspectiva de género en el proyecto y/o acciones positivas para	5,00



	las mujeres.	
	a) La persona o entidad beneficiaria tiene implantado o se compromete a implantar un Plan de igualdad de oportunidades en la empresa.	3,00
	b) Acciones positivas para las mujeres (autoempleo y empleo destinado a mujeres):	2,00
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proyectos que creen igual o más puestos de trabajo de mujeres que de hombres.</li> </ul>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proyectos que mantengan igual o más puestos de trabajo de mujeres que de hombres.</li> </ul>	2,00
9.2.	Promotora mujer.	5,00
<b>10. Impacto sobre la población joven. (Subcriterios acumulables).</b>		<b>0,00</b>
10.1.	Introducción de medidas o acciones positivas para la población joven (autoempleo y empleo destinado a personas jóvenes):	0,00
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proyectos que creen igual o más puestos de trabajo de personas jóvenes respecto al total.</li> </ul>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proyectos que mantengan igual o más puestos de trabajo de personas jóvenes.</li> </ul>	
10.2.	Promotor/a joven.	
<b>11. Contribución del proyecto a corregir los desequilibrios territoriales en la Zona Rural Leader (Subcriterios acumulables).</b>		<b>8,00</b>
11.1.	En función de la Renta Neta Media declarada por el municipio (Fuente SIMA 2018):	3,00
	a) Inferior a la media de la comarca.	
	b) Igual o superior a la media de la comarca.	3,00
11.2.	En función del número de proyectos apoyados en el municipio de ejecución por el GDR Alpujarra-Sierra Nevada de Granada en Programas anteriores:	5,00
	a) Inferior a la media de la comarca.	5,00
	b) Igual o superior a la media de la comarca.	
<b>12. Fomento de la producción y/o transformación en régimen de producción ecológica.</b>		<b>0,00</b>
12.1.	Fomento de la producción y/o transformación en régimen de producción ecológica.	
<b>13. Fomento del asociacionismo y la participación social. (Subcriterios excluyentes).</b>		<b>12,00</b>
13.1.	Grupo de Desarrollo Rural.	12,00
13.2.	Asociación de ámbito comarcal.	
13.3.	Asociación de ámbito local.	
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>		<b>62,500</b>



### ANEXO III



Convocatoria: 2022  
 Línea de ayuda (código): 01-OG1PS2  
 N.º Expediente: 2022/GR01/OG1PS2/041  
 Solicitante: CUMBRES BLANCAS, S.C.A.  
 NIF/CIF Solicitante: F18335059  
 Título del Proyecto: INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CUMBRES BLANCAS  
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2022.

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
<b>1.- Carácter innovador del proyecto (Subcriterios acumulables)</b>		<b>6,00</b>
1.1.	Incorpora la innovación en el desarrollo de nuevos productos, procesos, marketing y organización.	4,00
1.2.	Inexistencia de la iniciativa en la comarca / localidad.	2,00
1.3.	Contempla inversiones relacionadas con el uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación.	
<b>2.- Viabilidad económica y financiera de la entidad (Subcriterios excluyentes)</b>		<b>6,00</b>
2.1.	Ratio a utilizar en caso de que el promotor/a sea persona física.	
	a) * Ratio de eficacia (Ingresos / Gastos):	0,00
	> 1	
	(1 - 0,5)	
	< 0,5	
	* En el caso de que la empresa no esté creada, y por ello no disponga de información contable, se aplicará 6 puntos.	
2.2.	Ratios a utilizar en caso de que el promotor/a sea persona jurídica (subcriterio acumulable).	6,00
	a) * Liquidez (Activo corriente / Pasivo corriente):	1,50
	(2 - 1,5)	1,50
	(1,51 - 1)	
	< 1	
	b) * Endeudamiento (Pasivo no corriente + Pasivo corriente / Patrimonio neto):	1,50
	(0 - 0,5)	1,50
	(0,51 - 1)	
	(1,01 - 1,5)	
	c) Rentabilidad económica (Resultado de explotación / Activo total) X 100:	1,50
	> 15 %	1,50
	(5 % - 15 %)	
	< 5 %	
	d) * Independencia financiera (Fondos propios / Pasivo total) X 100:	1,50
	> 100 %	1,50



	<100 %	
	* En el caso de que la empresa no esté creada, y por ello no disponga de información contable, se aplicarán a los ratios marcados con asterisco 2 puntos a cada uno de ellos.	
<b>3.- Creación y mantenimiento de empleo asociado al proyecto. (Subcriterios acumulables).</b>		<b>1,50</b>
3.1.	Creación de empleo.	0,00
	a) Creación de empleo por cuenta propia.	
	b) Creación de empleo por cuenta ajena.	
3.2.	Mantenimiento de empleo.	1,50
<b>4.- Modalidad del proyecto (Subcriterios excluyentes)</b>		<b>3,00</b>
4.1.	Creación / primer establecimiento.	
4.2.	Ampliación, modernización o traslado. (Subcriterio acumulable).	3,00
	a) Ampliación.	
	b) Modernización.	3,00
	c) Traslado	
<b>5.- Contribución del proyecto a la utilización de factores productivos locales o comarcales (Subcriterios acumulables)</b>		<b>5,00</b>
5.1.	Mano de obra.	3,00
5.2.	Instrumentos, maquinaria, edificios e infraestructuras.	2,00
<b>6.- Conocimientos técnicos y/o profesionales del promotor (Subcriterios acumulables)</b>		<b>8,00</b>
6.1.	Experiencia en el sector del proyecto.	4,00
6.2.	Formación en el sector del proyecto.	3,00
6.3.	Experiencia en otros sectores profesionales relacionados.	
6.4.	Conocimientos y/o formación superficial.	1,00
<b>7.- Contribución del proyecto al desarrollo sostenible y a la lucha contra el cambio climático (Subcriterios acumulables)</b>		<b>5,00</b>
7.1.	Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía:	4,00
	a) Integración de sistemas eficientes relacionados con la energía.	
	b) Integración de energías renovables.	4,00
	c) Mejora del aislamiento y eliminación de puentes térmicos.	
7.2.	Reutilización, reciclado o reducción de residuos:	1,00
	a) Reducción de residuos.	1,00
	b) Reutilización de residuos.	
	c) Reciclar los residuos.	
7.3.	Acciones encaminadas a la mejora y conservación de suelos mediante formaciones vegetales.	
<b>8.- Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural.</b>		<b>0,00</b>
8.1	Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural.	
<b>9. Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. (Subcriterios acumulables).</b>		<b>3,00</b>
9.1.	Introducción de la perspectiva de género en el proyecto y/o acciones positivas para	3,00



	las mujeres.	
	a) La persona o entidad beneficiaria tiene implantado o se compromete a implantar un Plan de igualdad de oportunidades en la empresa.	3,00
	b) Acciones positivas para las mujeres (autoempleo y empleo destinado a mujeres):	0,00
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proyectos que creen igual o más puestos de trabajo de mujeres que de hombres.</li> </ul>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proyectos que mantengan igual o más puestos de trabajo de mujeres que de hombres.</li> </ul>	
9.2.	Promotora mujer.	
<b>10. Impacto sobre la población joven. (Subcriterios acumulables).</b>		<b>0,00</b>
10.1.	Introducción de medidas o acciones positivas para la población joven (autoempleo y empleo destinado a personas jóvenes):	0,00
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proyectos que creen igual o más puestos de trabajo de personas jóvenes respecto al total.</li> </ul>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proyectos que mantengan igual o más puestos de trabajo de personas jóvenes.</li> </ul>	
10.2.	Promotor/a joven.	
<b>11. Contribución del proyecto a corregir los desequilibrios territoriales en la Zona Rural Leader (Subcriterios acumulables).</b>		<b>10,00</b>
11.1.	En función de la Renta Neta Media declarada por el municipio (Fuente SIMA 2018):	5,00
	a) Inferior a la media de la comarca.	5,00
	b) Igual o superior a la media de la comarca.	
11.2.	En función del número de proyectos apoyados en el municipio de ejecución por el GDR Alpujarra-Sierra Nevada de Granada en Programas anteriores:	5,00
	a) Inferior a la media de la comarca.	5,00
	b) Igual o superior a la media de la comarca.	
<b>12. Fomento de la producción y/o transformación en régimen de producción ecológica.</b>		<b>0,00</b>
12.1.	Fomento de la producción y/o transformación en régimen de producción ecológica.	
<b>13. Fomento del asociacionismo y la participación social. (Subcriterios excluyentes).</b>		<b>12,00</b>
13.1.	Grupo de Desarrollo Rural.	12,00
13.2.	Asociación de ámbito comarcal.	
13.3.	Asociación de ámbito local.	
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>		<b>59,500</b>



### ANEXO III



Convocatoria: 2022  
 Línea de ayuda (código): 01-OG1PS2  
 N.º Expediente: 2022/GR01/OG1PS2/033  
 Solicitante: JOSE RUIZ PASTOR  
 NIF/CIF Solicitante: \*\*\*\*9554\*  
 Título del Proyecto: DE LA ALPUJARRA A TU MESA  
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2022.

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
<b>1.- Carácter innovador del proyecto (Subcriterios acumulables)</b>		<b>10,00</b>
1.1.	Incorpora la innovación en el desarrollo de nuevos productos, procesos, marketing y organización.	4,00
1.2.	Inexistencia de la iniciativa en la comarca / localidad.	2,00
1.3.	Contempla inversiones relacionadas con el uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación.	4,00
<b>2.- Viabilidad económica y financiera de la entidad (Subcriterios excluyentes)</b>		<b>6,00</b>
2.1.	Ratio a utilizar en caso de que el promotor/a sea persona física.	
	a) * Ratio de eficacia (Ingresos / Gastos):	6,00
	> 1	
	(1 - 0,5)	
	< 0,5	
	* En el caso de que la empresa no esté creada, y por ello no disponga de información contable, se aplicará 6 puntos.	6,00
2.2.	Ratios a utilizar en caso de que el promotor/a sea persona jurídica (subcriterio acumulable).	0,00
	a) * Liquidez (Activo corriente / Pasivo corriente):	0,00
	(2 - 1,5)	
	(1,51 - 1)	0,00
	< 1	
	b) * Endeudamiento (Pasivo no corriente + Pasivo corriente / Patrimonio neto):	0,00
	(0 - 0,5)	
	(0,51 - 1)	0,00
	(1,01 - 1,5)	
	c) Rentabilidad económica (Resultado de explotación / Activo total) X 100:	0,00
	> 15 %	
	(5 % - 15 %)	0,00
	< 5 %	
	d) * Independencia financiera (Fondos propios / Pasivo total) X 100:	0,00
	> 100 %	0,00



	<100 %	
	* En el caso de que la empresa no esté creada, y por ello no disponga de información contable, se aplicarán a los ratios marcados con asterisco 2 puntos a cada uno de ellos.	
<b>3.- Creación y mantenimiento de empleo asociado al proyecto. (Subcriterios acumulables).</b>		<b>4,00</b>
3.1.	Creación de empleo.	2,50
	a) Creación de empleo por cuenta propia.	
	b) Creación de empleo por cuenta ajena.	2,50
3.2.	Mantenimiento de empleo.	1,50
<b>4.- Modalidad del proyecto (Subcriterios excluyentes)</b>		<b>5,00</b>
4.1.	Creación / primer establecimiento.	5,00
4.2.	Ampliación, modernización o traslado. (Subcriterio acumulable).	0,00
	a) Ampliación.	0,00
	b) Modernización.	0,00
	c) Traslado	
<b>5.- Contribución del proyecto a la utilización de factores productivos locales o comarcales (Subcriterios acumulables)</b>		<b>3,00</b>
5.1.	Mano de obra.	3,00
5.2.	Instrumentos, maquinaria, edificios e infraestructuras.	0,00
<b>6.- Conocimientos técnicos y/o profesionales del promotor (Subcriterios acumulables)</b>		<b>5,00</b>
6.1.	Experiencia en el sector del proyecto.	4,00
6.2.	Formación en el sector del proyecto.	0,00
6.3.	Experiencia en otros sectores profesionales relacionados.	
6.4.	Conocimientos y/o formación superficial.	1,00
<b>7.- Contribución del proyecto al desarrollo sostenible y a la lucha contra el cambio climático (Subcriterios acumulables)</b>		<b>11,00</b>
7.1.	Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía:	9,00
	a) Integración de sistemas eficientes relacionados con la energía.	2,00
	b) Integración de energías renovables.	4,00
	c) Mejora del aislamiento y eliminación de puentes térmicos.	3,00
7.2.	Reutilización, reciclado o reducción de residuos:	2,00
	a) Reducción de residuos.	
	b) Reutilización de residuos.	1,00
	c) Reciclar los residuos.	1,00
7.3.	Acciones encaminadas a la mejora y conservación de suelos mediante formaciones vegetales.	
<b>8.- Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural.</b>		<b>0,00</b>
8.1	Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural.	
<b>9. Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. (Subcriterios acumulables).</b>		<b>0,00</b>
9.1.	Introducción de la perspectiva de género en el proyecto y/o acciones positivas para	0,00



	las mujeres.	
	a) La persona o entidad beneficiaria tiene implantado o se compromete a implantar un Plan de igualdad de oportunidades en la empresa.	
	b) Acciones positivas para las mujeres (autoempleo y empleo destinado a mujeres):	0,00
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proyectos que creen igual o más puestos de trabajo de mujeres que de hombres.</li> </ul>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proyectos que mantengan igual o más puestos de trabajo de mujeres que de hombres.</li> </ul>	
9.2.	Promotora mujer.	
<b>10. Impacto sobre la población joven. (Subcriterios acumulables).</b>		<b>0,00</b>
10.1.	Introducción de medidas o acciones positivas para la población joven (autoempleo y empleo destinado a personas jóvenes):	0,00
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proyectos que creen igual o más puestos de trabajo de personas jóvenes respecto al total.</li> </ul>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proyectos que mantengan igual o más puestos de trabajo de personas jóvenes.</li> </ul>	
10.2.	Promotor/a joven.	
<b>11. Contribución del proyecto a corregir los desequilibrios territoriales en la Zona Rural Leader (Subcriterios acumulables).</b>		<b>0,00</b>
11.1.	En función de la Renta Neta Media declarada por el municipio (Fuente SIMA 2018):	0,00
	a) Inferior a la media de la comarca.	
	b) Igual o superior a la media de la comarca.	
11.2.	En función del número de proyectos apoyados en el municipio de ejecución por el GDR Alpujarra-Sierra Nevada de Granada en Programas anteriores:	0,00
	a) Inferior a la media de la comarca.	
	b) Igual o superior a la media de la comarca.	
<b>12. Fomento de la producción y/o transformación en régimen de producción ecológica.</b>		<b>10,00</b>
12.1.	Fomento de la producción y/o transformación en régimen de producción ecológica.	10,00
<b>13. Fomento del asociacionismo y la participación social. (Subcriterios excluyentes).</b>		<b>0,00</b>
13.1.	Grupo de Desarrollo Rural.	
13.2.	Asociación de ámbito comarcal.	
13.3.	Asociación de ámbito local.	
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>		<b>54,000</b>



### ANEXO III



Convocatoria: 2022  
 Línea de ayuda (código): 01-OG1PS2  
 N.º Expediente: 2022/GR01/OG1PS2/003  
 Solicitante: LEIVA Y ESPEJO, S.L.  
 NIF/CIF Solicitante: B72700115  
 Título del Proyecto: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA PASTEURIZACIÓN DE LECHE Y FABRICACIÓN ARTESANAL DE QUESO FRESCO  
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2022.

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
<b>1.- Carácter innovador del proyecto (Subcriterios acumulables)</b>		<b>6,00</b>
1.1.	Incorpora la innovación en el desarrollo de nuevos productos, procesos, marketing y organización.	4,00
1.2.	Inexistencia de la iniciativa en la comarca / localidad.	2,00
1.3.	Contempla inversiones relacionadas con el uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación.	0,00
<b>2.- Viabilidad económica y financiera de la entidad (Subcriterios excluyentes)</b>		<b>6,00</b>
2.1.	Ratio a utilizar en caso de que el promotor/a sea persona física.	
	a) * Ratio de eficacia (Ingresos / Gastos):	0,00
	> 1	
	(1 - 0,5)	
	< 0,5	
	* En el caso de que la empresa no esté creada, y por ello no disponga de información contable, se aplicará 6 puntos.	
2.2.	Ratios a utilizar en caso de que el promotor/a sea persona jurídica (subcriterio acumulable).	6,00
	a) * Liquidez (Activo corriente / Pasivo corriente):	2,00
	(2 - 1,5)	2,00
	(1,51 - 1)	
	< 1	
	b) * Endeudamiento (Pasivo no corriente + Pasivo corriente / Patrimonio neto):	2,00
	(0 - 0,5)	2,00
	(0,51 - 1)	
	(1,01 - 1,5)	
	c) Rentabilidad económica (Resultado de explotación / Activo total) X 100:	0,00
	> 15 %	
	(5 % - 15 %)	
	< 5 %	
	d) * Independencia financiera (Fondos propios / Pasivo total) X 100:	2,00



	> 100 %	2,00
	<100 %	
	* En el caso de que la empresa no esté creada, y por ello no disponga de información contable, se aplicarán a los ratios marcados con asterisco 2 puntos a cada uno de ellos.	
<b>3.- Creación y mantenimiento de empleo asociado al proyecto. (Subcriterios acumulables).</b>		<b>1,50</b>
3.1.	Creación de empleo.	0,00
	a) Creación de empleo por cuenta propia.	
	b) Creación de empleo por cuenta ajena.	
3.2.	Mantenimiento de empleo.	1,50
<b>4.- Modalidad del proyecto (Subcriterios excluyentes)</b>		<b>5,00</b>
4.1.	Creación / primer establecimiento.	5,00
4.2.	Ampliación, modernización o traslado. (Subcriterio acumulable).	0,00
	a) Ampliación.	
	b) Modernización.	
	c) Traslado	
<b>5.- Contribución del proyecto a la utilización de factores productivos locales o comarcales (Subcriterios acumulables)</b>		<b>5,00</b>
5.1.	Mano de obra.	3,00
5.2.	Instrumentos, maquinaria, edificios e infraestructuras.	2,00
<b>6.- Conocimientos técnicos y/o profesionales del promotor (Subcriterios acumulables)</b>		<b>3,00</b>
6.1.	Experiencia en el sector del proyecto.	0,00
6.2.	Formación en el sector del proyecto.	0,00
6.3.	Experiencia en otros sectores profesionales relacionados.	2,00
6.4.	Conocimientos y/o formación superficial.	1,00
<b>7.- Contribución del proyecto al desarrollo sostenible y a la lucha contra el cambio climático (Subcriterios acumulables)</b>		<b>2,00</b>
7.1.	Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía:	0,00
	a) Integración de sistemas eficientes relacionados con la energía.	0,00
	b) Integración de energías renovables.	
	c) Mejora del aislamiento y eliminación de puentes térmicos.	
7.2.	Reutilización, reciclado o reducción de residuos:	2,00
	a) Reducción de residuos.	0,00
	b) Reutilización de residuos.	1,00
	c) Reciclar los residuos.	1,00
7.3.	Acciones encaminadas a la mejora y conservación de suelos mediante formaciones vegetales.	
<b>8.- Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural.</b>		<b>0,00</b>
8.1	Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural.	
<b>9. Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. (Subcriterios acumulables).</b>		<b>5,00</b>



9.1.	Introducción de la perspectiva de género en el proyecto y/o acciones positivas para las mujeres.	5,00
	a) La persona o entidad beneficiaria tiene implantado o se compromete a implantar un Plan de igualdad de oportunidades en la empresa.	3,00
	b) Acciones positivas para las mujeres (autoempleo y empleo destinado a mujeres):	2,00
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proyectos que creen igual o más puestos de trabajo de mujeres que de hombres.</li> </ul>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proyectos que mantengan igual o más puestos de trabajo de mujeres que de hombres.</li> </ul>	2,00
9.2.	Promotora mujer.	
<b>10. Impacto sobre la población joven. (Subcriterios acumulables).</b>		<b>0,00</b>
10.1.	Introducción de medidas o acciones positivas para la población joven (autoempleo y empleo destinado a personas jóvenes):	0,00
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proyectos que creen igual o más puestos de trabajo de personas jóvenes respecto al total.</li> </ul>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proyectos que mantengan igual o más puestos de trabajo de personas jóvenes.</li> </ul>	
10.2.	Promotor/a joven.	
<b>11. Contribución del proyecto a corregir los desequilibrios territoriales en la Zona Rural Leader (Subcriterios acumulables).</b>		<b>8,00</b>
11.1.	En función de la Renta Neta Media declarada por el municipio (Fuente SIMA 2018):	5,00
	a) Inferior a la media de la comarca.	5,00
	b) Igual o superior a la media de la comarca.	
11.2.	En función del número de proyectos apoyados en el municipio de ejecución por el GDR Alpujarra-Sierra Nevada de Granada en Programas anteriores:	3,00
	a) Inferior a la media de la comarca.	
	b) Igual o superior a la media de la comarca.	3,00
<b>12. Fomento de la producción y/o transformación en régimen de producción ecológica.</b>		<b>0,00</b>
12.1.	Fomento de la producción y/o transformación en régimen de producción ecológica.	
<b>13. Fomento del asociacionismo y la participación social. (Subcriterios excluyentes).</b>		<b>12,00</b>
13.1.	Grupo de Desarrollo Rural.	12,00
13.2.	Asociación de ámbito comarcal.	
13.3.	Asociación de ámbito local.	
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>		<b>53,500</b>